



DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
DIRECCION NACIONAL DE FISCALIA ESPECIALIZADA DE JUSTICIA
TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES

POSTULADO (EXCLUIDO): HERNAN DARIO MORENO CALLE

TRAMITE No. 11-001-60-00253-2006-82250

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 001-589243

UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Apartamento 101, Edificio La Segunda Ensenada, Circular 2ª No 66B-129, barrio San Joaquín, municipio de Medellín, Departamento de Antioquia.

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En el municipio de Medellín, siendo las 13:40 horas del día trece (13) del mes de agosto de dos mil quince (2015), el suscrito **MARIO RESTREPO VELÁSQUEZ**, Fiscal 197 Seccional de Apoyo adscrito al Despacho 37 del Grupo de Persecución de Bienes de la Dirección Nacional Especializada de Justicia Transicional, con el apoyo de logística y seguridad por parte de la Policía Nacional Estación de Policía de FUCOT; el acompañamiento de los servidores del Cuerpo Técnico Cuerpo de Investigación C.T.I., **NELSON DARÍO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, Técnico Investigador II, con carné No 12377 (Arquitecto), y **JOSÉ LEONARDO MARTÍNEZ HERRERA**, Técnico Investigador II, con carné 1453 (Fotógrafo); los delegados del Fondo para la reparación a las víctimas de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación integral a las víctimas, **JAHSON ANDREY TABORDA CASAS** con cédula No 98.698.617 de Bello, y **CARLOS ANDRÉS ERAZO MUÑOZ** con cédula No 1.020.718.468 de Bogotá (Administrador); el representante de la Sociedad Activos Especiales **SAE**, no acudió a la diligencia no obstante habersele notificado mediante oficio 1304 del 5 de agosto de 2015, y el representante de la Inmobiliaria Unión Temporal Inmobiliarios de Antioquia **CARLOS ALBERTO JARAMILLO BLANDÓN** con cédula No. 71.657.511 de Medellín; nos hicimos presentes en el inmueble denominado **Apartamento 101, del Edificio La Segunda Ensenada, ubicado en la Circular 2ª No 66B-129, barrio San Joaquín, municipio de Medellín, Departamento de Antioquia**, lugar donde se ubica el inmueble objeto de la presente diligencia, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías, doctor **OLIMPO CASTAÑO QUINTERO**, en audiencia celebrada el día 26 de junio de 2015, Acta 59, dentro del radicado de la referencia, en la que comisionó al Grupo Interno de Trabajo de Persecución de Bienes de Medellín, para la materialización de la **DILIGENCIA DE SECUESTRO** del inmueble anteriormente relacionado, y la entrega de éste al Fondo para la Reparación a las víctimas. Una vez en el lugar fuimos atendidos por la señora **LUZ MIRYAM MARTÍNEZ RIVILLAS** identificada con cédula No 42.752.285 de Itagüí, quien manifestó estar en la presente diligencia en calidad de Directora Financiera y Humana de la empresa IMC Automatización y Control SAS que funciona en del inmueble, a quien se le entera de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 del 2.012, Decreto 3011 de 2013, así mismo por la Ley 793 del 2002 y demás normas concordantes y pertinentes que en materia de extinción de dominio regulan la materia, así como lo previsto en el artículo 682 y subsiguientes del Código de

Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional

Calle 19 No 80 A - 14 Piso 2º Barrio Belén La Nubia
Conmutador 444 66 77 extensión 7110 Medellín - Antioquia
www.fiscalia.gov.co



Procedimiento Civil, reformado por la ley 794 de 2003 y demás normas concordantes; declarando abierta la diligencia y procediendo a identificar el bien inmueble de la siguiente manera:

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN

De acuerdo a la información registrada en el informe de investigador de laboratorio No 11-35536 del 15 de enero de 2015, suscrito por el Arquitecto **GERMÁN TORRES RAMOS**, así como la documentación recolectada por el Despacho, y la información obtenida por los peritos que actúan por parte de la Fiscalía General de la Nación, y del Fondo para la Reparación de las Víctimas en la presente diligencia de secuestro, la identificación y descripción del bien objeto de secuestro es la siguiente:

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 001-589243

CÉDULA CATASTRAL: 050010104110400030014901010001

UBICACIÓN GEOGRAFICA: Apartamento 101, Edificio La Segunda Ensenada, Circular 2ª No 66B-129, barrio San Joaquín, municipio de Medellín, Departamento de Antioquia

ÁREA DEL TERRENO:

De acuerdo al informe de Alistamiento del 15 de enero de 2015, suscrito por el Arquitecto **GERMÁN TORRES RAMOS**, el predio tiene un área de 72,35 m², de los cuales tiene un área construida 72,35 m².

LINDEROS:

El predio al momento de la diligencia de alistamiento se alindera de acuerdo a lo establecido De acuerdo a la Escritura Pública No 38 No 38 del 17/01/1996 de la Notaría 26 del Círculo de Medellín, de la siguiente manera: por el **Frente o Norte**: con muro de cierre de fachada que da a la circular segunda. Por el **Sur**: con propiedad de **EDUARDO GUTIERREZ**. Por el **Oriente**: con muro que da en parte con propiedad de Julio Saldarriaga. Por el **Occidente**: Con muro que lo divide del Apartamento 102. Por el **Cenit**: con losa de dominio común, que le sirve de piso al apartamento 201. Por el **Nadir**: con losa de dominio común que los separa de los garajes ubicados en el semisótano.

DESCRIPCIÓN Y ANEXIDADES:

TIPO DE BIEN: Se trata de un **apartamento** que pertenece al edificio La Segunda Ensenada, que cuenta con servicio de citofono, y no tiene servicio de portería, ni ascensor.

SERVICIOS PÚBLICOS:

El Inmueble Cuenta con todos los servicios públicos básicos de agua, energía eléctrica, gas, televisión por cable, ubicado en una zona residencial del barrio San Joaquín del municipio de Medellín, y su estrato es cinco (5).

Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional

Calle 19 No 80 A – 14 Piso 2º Barrio Belén La Nubia
Conmutador 444 66 77 extensión 7110 Medellín – Antioquia
www.fiscalia.gov.co



CONSTRUCCIONES:

El ingreso al apartamento se hace a través de escaleras con un muro a media altura con pasamanos en madera, y pasamanos en carpintería metálica, y un hall de uso común; la puerta de entrada a la vivienda es en madera, la cual presenta las siguientes características: área social compuesta de comedor y sala en un sólo espacio con una cenefa de yeso en el contorno de toda el área social, posee un ventanal grande en aluminio y vidrio, por la cual se accede a un balcón que da a la circular 2ª; sus muros son en ladrillo, empañetados, estucados y pintados, pisos en baldosa. Área de servicios donde está la cocina integral con un mueble superior e inferior en madera, mesón en acero inoxidable, campana extractora, y estufa a gas; enchapes en cerámica, pisos en baldosa en granito. Zona de ropas que cuenta con un lavadero pequeño y espacio para lavadora. Patio posterior abierto cubierto parcialmente con teja plástica, con piso en granito y baldosa con acceso a la alcoba principal. Cuarto de servicio con baño independiente, un calentador eléctrico en mal estado. Alcoba principal con pisos en baldosa, muros empañetados y pintados, con un ventanal grande de aluminio y vidrio que da al patio y por donde se ingresa a la habitación, closet en madera, además cuenta con un baño con pisos en baldosa y ducha con muros en baldosa y división en acrílico. Habitación con pisos en baldosas, muros empañetados y pintados, con un closet en madera, un baño social con pisos y paredes en baldosa, aparatos sanitarios completos.

CONSERVACION DE LA CONSTRUCCION:

El área de la vivienda cuenta con excelentes acabados de construcción y se encuentra en buen estado de mantenimiento y conservación; presenta acometidas para los servicios públicos domiciliarios de Agua y energía eléctrica en cuatro circuitos, igualmente presenta acometida para televisión por cable y su estrato es cinco (5).

DESTINACION ACTUAL:

Al momento de adelantar la diligencia de secuestro, se trata de un inmueble cuya destinación principal es la habitación de vivienda familiar, actualmente utilizada para el funcionamiento de las oficinas de IMC Automatización y Control SAS, con Nit 900347801-8; arrendada por la empresa anteriormente relacionada y deudor solidario DANNY IDÁRRAGA GÓMEZ con cédula No 98.641.767, quien cancela un canon de arrendamiento mensual de ochocientos mil pesos (\$ 800.000), que incluye la cuota de administración de la copropiedad que es de ciento diez mil pesos (\$110.000), según información suministrada por la arrendataria. El apartamento 101 y disfruta de los servicios que prestan el parqueadero No 7 del Edificio La Segunda Ensenada, este último se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 001-589242.

ESTADO TRIBUTARIO DEL PREDIO:

De conformidad a lo establecido en las facturas de cobro entregadas por la Alcaldía de Medellín, el equivalente a impuesto predial correspondiente al bien inmueble y con fecha de pago con recargo hasta 26 de junio de 2015 (segundo

Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional

Calle 19 No 80 A – 14 Piso 2º Barrio Belén La Nubia
Conmutador 444 66 77 extensión 7110 Medellín – Antioquia
www.fiscalia.gov.co



trimestre de 2015) es de seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y ocho pesos (\$689.888)

ESTADO DE ADMINISTRACIÓN

En la actualidad el inmueble está siendo administrado por la Unión temporal Inmobiliarias de Antioquia (inmobiliaria AYH, contacto 448 31 22 ó 311 10 50) y está a su vez en arrendamiento a la empresa IMC Automatización y Control SAS, teléfono de contacto 444 17 94.

En virtud de la presente diligencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO**, el **INMUEBLE** anteriormente descrito, sobre el cual igualmente se ordenaron las medidas cautelares de **EMBARGO y SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO**, a través de las cuales, el bien queda por fuera del comercio y se suspende cualquier acto de disposición o negociación a quien ostente algún derecho real sobre el mismo; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el párrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 592 del 2012, y el Decreto Reglamentario 3011 de 2013 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del **INMUEBLE** a la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS**, representado en esta diligencia por **JAHSON ANDREY TABORDA CASAS** con cédula No 98.698.617 de Bello, y **CARLOS ANDRÉS ERAZO MUÑOZ** con cédula 1.020.718.468 de Bogotá; entidad que en ejercicio de sus funciones lo recibe en calidad de **SECUESTRE**.

Acto seguido se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se le hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas**, ubicada en la **carrera 7ª No. 16-56, piso 10, Edificio Calle Real de la ciudad de Bogotá, teléfono 796 51 50 Ext 2272 ó 2284**, entidad a disposición de la que queda el inmueble a partir de este instante y que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes. A tal efecto y estando presentes los doctores **JAHSON ANDREY TABORDA CASAS** con cédula No 98.698.617 de Bello, y **CARLOS ANDRÉS ERAZO MUÑOZ** con cédula 1.020.718.468 de Bogotá, quienes representan los intereses de la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas Departamento Administrativo para la Prosperidad Social**, procede el Despacho a hacer **entrega real y material del inmueble relacionado**.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al debido proceso, derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atendió la

Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional

Calle 19 No 80 A – 14 Piso 2º Barrio Belén La Nubia
Conmutador 444 66 77 extensión 7110 Medellín – Antioquia
www.fiscalia.gov.co



diligencia la señora **LUZ MIRYAM MARTÍNEZ RIVILLAS** identificada con cédula No 42.752.285 de Itagüí, quien manifestó: Acepto totalmente.

En representación del Fondo de Reparación a las Víctimas el doctor **JAHSON ANDREY TABORDA CASAS**: Recibimos el inmueble en cumplimiento de la orden judicial emitida por el Magistrado de Control de Garantías de la ciudad de Medellín, y conforme al acta de secuestro suscrita por el señor Fiscal. El inmueble venía siendo administrado hasta la fecha de esta diligencia de secuestro por la DNE en Liquidación, en la actualidad Sociedad de Activos Especiales SAE, el inmueble fue entregado en depósito a la Unión Temporal Inmobiliaria de Antioquia, que a su vez designa a AYH Constructora y Arrendamientos SAS, quien se encuentra presente en la diligencia el día de hoy, el cual entiende la naturaleza e implicaciones de la diligencia, se le notificó al mismo por parte del Fiscal comisionado que la administración del inmueble pasa al FRV y que los cánones de arrendamiento que se generen a partir de la fecha de hoy deberán ser cancelados y consignados a favor de UARIV, y hasta tanto no se defina otro esquema de administración estable para el inmueble. Respecto del mismo inmueble se exhibe contrato de arrendamiento vigente a nombre de IMC Automatización y Control SAS con Nit 900347801-8, representada en esta diligencia por la señora **LUZ MIRYAM MARTÍNEZ RIVILLAS** identificada con cédula No 42.752.285 de Itagüí, quien manifiesta que recibe factura de pago entre los días 3 al 30 de cada mes por un valor de \$800.000, incluida la administración. Se le informa que a partir de este momento deberá realizar estos pagos de canon de arrendamiento a la cuenta corriente No 30070000608-7 del Banco Agrario de Colombia en favor del Fondo de Reparación a las Víctimas, y deberá de informar de todo lo correspondiente a la inmobiliaria que venía ejerciendo dicho arrendamiento. Se le notifica también que nadie está autorizado excepto el FRV para ejercer ocupación alguna sobre el inmueble hoy secuestrado, y que dicho recibo de pago deberá ser enviado escaneado al correo electrónico arriendos.frv@unidadvictimas.gov.co, indicando dirección del inmueble y nombre de quien consigna, y finalmente se informa que debe abstenerse de realizar cualquier pago en efectivo a particulares y canalizar todo esta información a través del correo electrónico anteriormente señalado.

En representación de la Inmobiliaria Unión Temporal Inmobiliarios de Antioquia (Área Diez) **CARLOS ALBERTO JARAMILLO BLANDÓN**: Estoy de acuerdo con lo manifestado en la diligencia

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si () No (); se contó con topógrafo: Si () No (). Se hace entrega de los siguientes documentos a los representantes de la **Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas - Departamento Administrativo para la Prosperidad Social**:

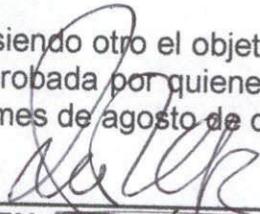
- (X) Acta de secuestro
- (X) Matricula Inmobiliaria
- (X) Ficha Predial:
- (X) Escrituras Públicas
- (X) Fotocopia recibos de servicios públicos
- (X) Fotocopia contrato canon de arrendamiento

Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional

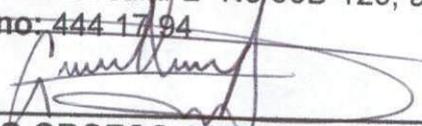
Calle 19 No 80 A – 14 Piso 2º Barrio Belén La Nubia
Conmutador 444 66 77 extensión 7110 Medellín – Antioquia
www.fiscalia.gov.co



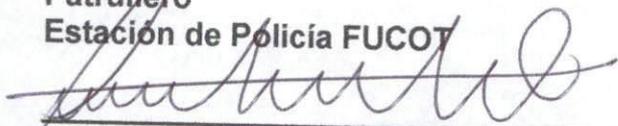
No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron siendo las 15:00 horas del trece (13) del mes de agosto de dos mil quince (2015).


QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA

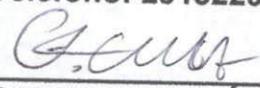
Nombres: LUZ MIRYAM MARTÍNEZ RIVILLAS CC 42.752.285
Dirección: Circular 2ª No 66B-129, apartamento 101 de Medellín
Teléfono: 444 17 94


CAMILO OROZCO AMAYA

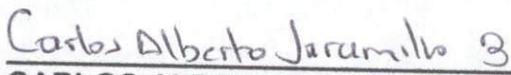
Patrullero
Estación de Policía FUCOT


JAHSON ANDREY TABORDA CASAS

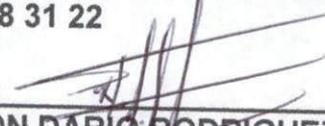
C.C. No.98.698.617 de Bello
REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS
Dirección: carrera 52 No 51A-23 Antiguo Edificio Colseguros piso 2, Medellín
Teléfono: 2318220 Ext 4403

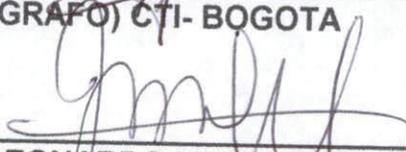

CARLOS ANDRÉS ERAZO MUÑOZ

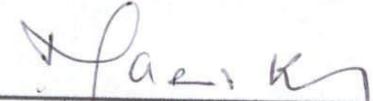
C.C. 1.020.718.468 de Bogotá
REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS
Dirección: carrera 52 No 51A-23 Antiguo Edificio Colseguros piso 2, Medellín
Teléfono: 2318220 Ext 4403


CARLOS ALBERTO JARAMILLO BLANDÓN

C.C. No. 71.657.511
REPRESENTANTE INMOBILIARIA UNIÓN TEMPORAL INMOBILIARIOS DE ANTIOQUIA
Tel. 448 31 22


NELSON DARIO RODRIGUEZ JIMENEZ
(TOPÓGRAFO) CTI- BOGOTA


JOSE LEONARDO MARTINEZ HERRERA
(FOTOGRAFO) CTI BOGOTA


MARIO RESTREPO VELÁSQUEZ
FISCAL 197 SECCIONAL DE APOYO
Comisionado para practicar la diligencia